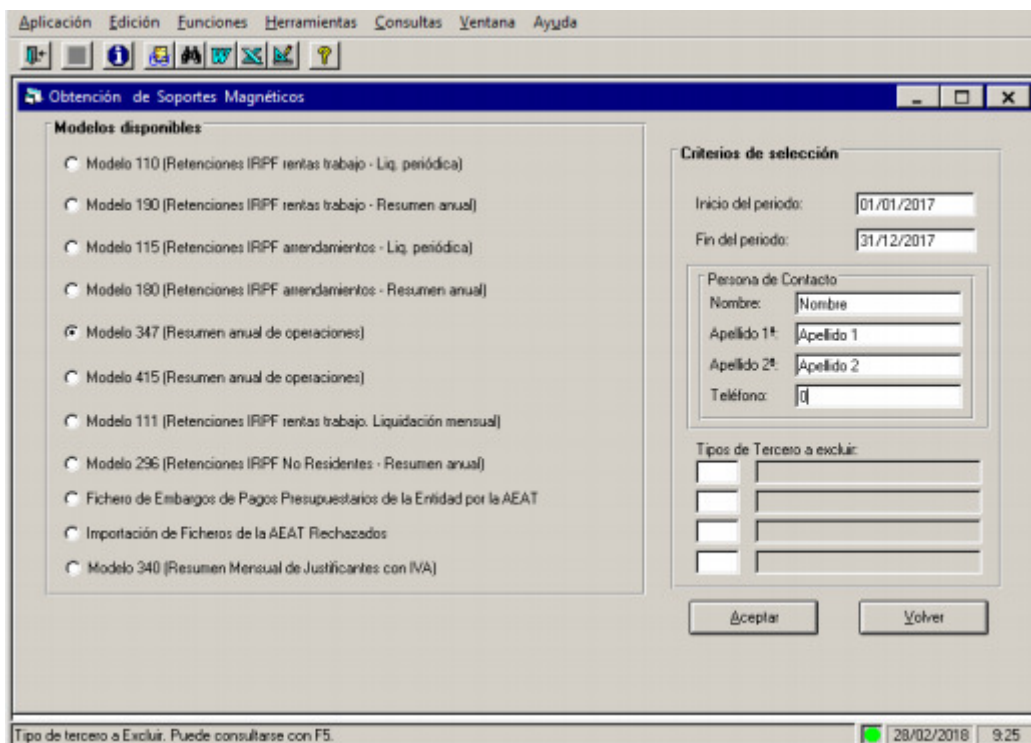


Versión de documento: 13/02/2020

GUÍA MODELO 347

Desde SicalWin es posible generar el modelo de declaración anual de operaciones con terceras personas. Para ello ejecutaremos Administración del Sistema →Exportación de datos y soportes magnéticos → Obtención de Soportes Magnéticos.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Obtención de Soportes Magnéticos

Modelos disponibles:

- Modelo 110 (Retenciones IRPF rentas trabajo - Liq. periódica)
- Modelo 190 (Retenciones IRPF rentas trabajo - Resumen anual)
- Modelo 115 (Retenciones IRPF atendamientos - Liq. periódica)
- Modelo 180 (Retenciones IRPF atendamientos - Resumen anual)
- Modelo 347 (Resumen anual de operaciones)
- Modelo 415 (Resumen anual de operaciones)
- Modelo 111 (Retenciones IRPF rentas trabajo. Liquidación mensual)
- Modelo 296 (Retenciones IRPF No Residentes - Resumen anual)
- Fichero de Embargos de Pagos Presupuestarios de la Entidad por la AEAT
- Importación de Ficheros de la AEAT Rechazados
- Modelo 340 (Resumen Mensual de Justificantes con IVA)

Criterios de selección

Inicio del periodo: 01/01/2017
Fin del periodo: 31/12/2017

Persona de Contacto

Nombre: Nombre
Apellido 1º: Apellido 1
Apellido 2º: Apellido 2
Teléfono: 0

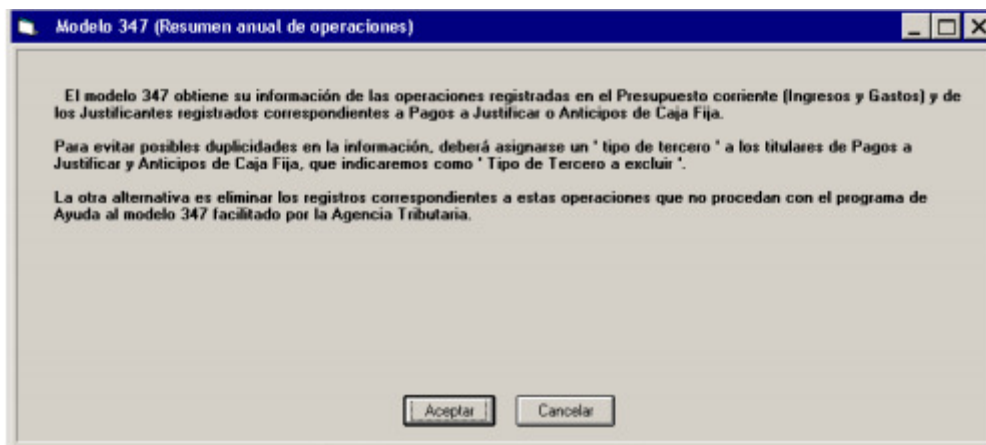
Tipos de Tercero a excluir:

Aceptar Volver

Tipo de tercero a Excluir. Puede consultarse con F5. 28/02/2018 9:25

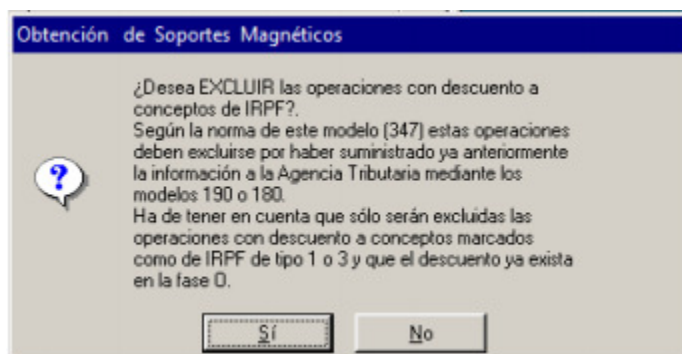
Aquí marcaremos la casilla de verificación Modelo 347 (Resumen anual de operaciones) y el periodo para el cálculo (normalmente todo el año). Será necesario indicar obligatoriamente los datos de la persona de contacto. En el bloque Tipos de Tercero a excluir podemos indicar aquellos que, por el motivo que sea, no deben incluirse en el modelo¹. Por ejemplo, tal y como nos informa el sistema, será necesario excluir aquellos terceros titulares de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija (la declaración 347 debe incluir los terceros finales y no los perceptores de los fondos a justificar o caja fija).

¹ Para ello será necesario haber indicado este dato en los formularios de Mantenimiento de Terceros, campo Tipo tercero. La utilización de terceros "comodín" (como por ejemplo VARIOS) puede desvirtuar los datos obtenidos si en ellos se han incluido operaciones con terceros que deban declararse en el 347. Si este tipo de terceros se ha utilizado de forma muy residual, será uno de los tipos de tercero a excluir



Tampoco se incluirán en el modelo aquellos terceros que tengan marcada la casilla de verificación Excluir Mod. 347 en el mantenimiento de terceros.

Una vez definidos los terceros a excluir, el sistema nos propondrá no incluir en el modelo aquellas operaciones con descuento a conceptos no presupuestarios de IRPF.



Se tendrá que responder "Sí" para excluir las operaciones ya informadas en los modelos 180 Resumen anual por los rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos y 190 Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta. Hemos de tener en cuenta que sólo se excluirán aquellas operaciones con descuentos a conceptos no presupuestarios marcados como de IRPF. Si la entidad no tiene marcados conceptos de este tipo, estas operaciones no se excluirán. Normalmente los descuentos de IRPF se darán en operaciones del capítulo 1 de gastos y en operaciones con retenciones de IRPF a profesionales o a particulares por alquileres. En estos casos, aunque no tengamos marcados conceptos no presupuestarios de IRPF, la no inclusión de estas operaciones la podemos hacer vía aplicación presupuestaria (como se verá a continuación); vía exclusión de terceros, tal y como hemos visto más arriba; o bien marcando la casilla de verificación Excluir Mod. 347 en el mantenimiento de terceros.

Hemos de tener en cuenta que SicalWin no incluirá en el modelo aquellos justificantes de gastos registrados pendientes de contabilizar para los que no se haya contabilizado su correspondiente operación pendiente de aplicar a presupuesto (cuenta 413).

Tanto en gastos como en ingresos hay que elegir las aplicaciones presupuestarias cuyas operaciones serán incluidas en el cálculo del modelo. Los datos que aparecen por defecto en esta rejilla son los que se hayan cargado para cada una de las aplicaciones presupuestarias



en Administración del Sistema→Tablas Básicas→Clasificaciones. No obstante, podremos modificarlos aquí. Las modificaciones introducidas se mantendrán en los años siguientes. Sin embargo, es conveniente repasarlas cada año para definir los parámetros de las nuevas aplicaciones presupuestarias que, en su caso, se hayan dando de alta.

G/I	Económ.	Descripción	347	Clave	Arrend.
▶ 347 G	12000	Sueldos del Grupo A1.	N		
347 G	12004	Sueldos del Grupo C2.	N		
347 G	12006	Tráneos.	N		
347 G	12100	Complemento de destino.	N		
347 G	12101	Complemento específico.	N		
347 G	13000	Retribuciones básicas.	N		
347 G	13002	Otras remuneraciones.	N		
347 G	131	Laboral temporal.	N		
347 G	16000	Seguridad Social.	N		
347 G	210	Infraestructuras y bienes naturales.	S	D	
347 G	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	S	D	
347 G	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	S	D	
347 G	216	Equipos para procesos de información.	S	D	
347 G	22000	Ordinario no inventariable.	S	D	
347 G	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	S	D	
347 G	22002	Material informático no inventariable.	S	D	
347 G	22100	Energía eléctrica.	S	D	
347 G	22103	Combustibles y carburantes.	S	D	
347 G	22104	Vestuario.	S	D	
347 G	22110	Productos de limpieza y aseo.	S	D	
347 G	22111	Sumin. de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos tpte.	S	D	
347 G	22199	Otros suministros.	S	D	
347 G	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	S	D	

En la columna 347 introduciremos el valor "S" si queremos incluir las operaciones de la aplicación, o "N" si no las queremos tener en cuenta.

Para aquellas aplicaciones presupuestarias a incluir en el modelo, indicaremos la Clave en la columna correspondiente. Los valores posibles serán²:

- Clave A, compras: adquisición de bienes y servicios (incluidas las operaciones de seguros y los gastos financieros por préstamos y operaciones bancarias), tanto las habituales como las ocasionales, incluso las inmobiliarias.
- Clave B, ventas:
 - Entregas de bienes y prestación de servicios, tanto las habituales como las ocasionales, incluyendo las inmobiliarias.
 - Importes superiores a 6.000,00 € que se hubieran cobrado en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración.
- Clave C: para cobros por cuenta de terceros.
- Clave D: adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional realizadas por Administraciones Públicas.

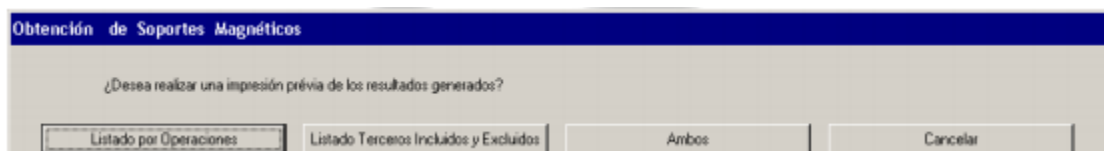
² Normalmente, en las entidades locales se utilizará la clave "D" para gastos (salvo transferencias y subvenciones entregadas), "E" para los gastos por transferencias y subvenciones entregadas y "B" para los ingresos. No obstante, para aquellos gastos que supongan la existencia de una actividad empresarial se deberá utilizar la clave "A".



CENTRO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y TRIBUTARIO (CAEL)

- Clave E: subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas (nunca deben utilizar esta clave los perceptores de las mismas).

En el caso de ingresos, si la aplicación presupuestaria recoge el producto de arrendamientos de locales de negocio, introduciremos el valor "X" en la columna Arrendamiento. Tras pulsar el botón Aceptar el sistema realizará los cálculos necesarios, con la posibilidad de imprimir los resultados.

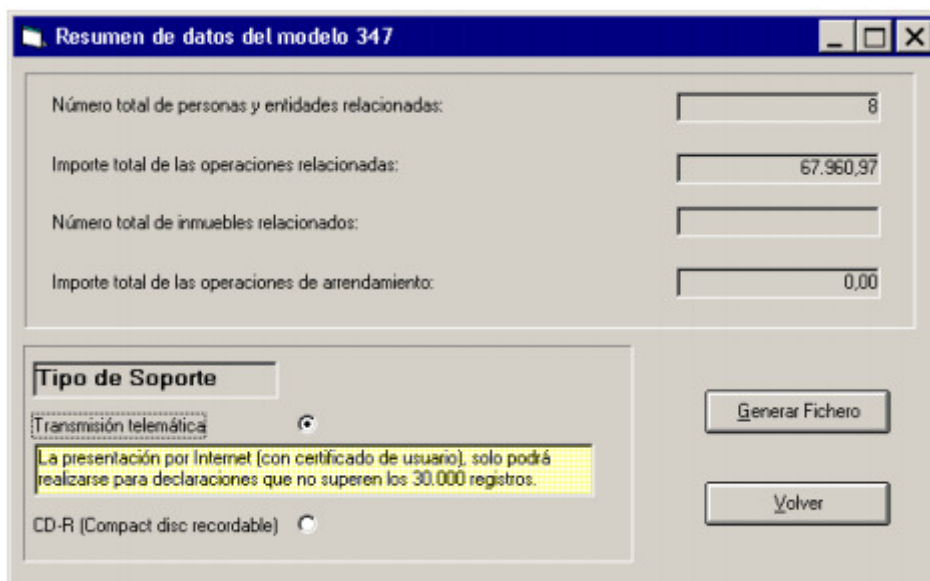


El listado de operaciones incluirá los siguientes:

- Operaciones que superen, para un mismo tercero, los 3.005,06 €. Se incluirán también los justificantes de anticipos de caja fija y pagos a justificar, así como operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto. Todo ello con IVA incluido.
- Operaciones agrupadas por tercero, de la clave B, cobradas por caja cuando la suma, para operaciones de un mismo ejercicio (corriente y cerrados), sea superior a 6.000,00 €.
- Operaciones por importes percibidos por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA. Se tomarán todas aquellas operaciones de ingresos declaradas en la clave B, que sean del capítulo 6 y que tengan IVA repercutido.

El listado de terceros incluidos y excluidos adjunta, además, un listado resumen según la clave de la declaración.

Tanto en el caso de que listemos o cancelemos, el sistema nos mostrará un resumen del modelo.





Desde el botón Generar Fichero guardaremos el archivo generado³. Este fichero será posteriormente cargado en el programa de ayuda de la Agencia Tributaria.

NOTA: Para que SicalWin tenga en cuenta las facturas registradas y no reconocidas es necesario que para estos justificantes se haya contabilizado la correspondiente operación pendiente de aplicar al

³ Hay que recordar que para que los usuarios tengan acceso al fichero generado, éste deberá ser guardado en una unidad de la máquina desde la que nos conectamos a la aplicación SicalWin: "Disco local ('Unidad:' en 'Nombre de la máquina')"; donde 'Unidad' se refiere al disco duro local donde podremos guardar los datos (C:, D:, E:, etc.) y 'Nombre de la máquina' se refiere a la denominación del ordenador desde el que nos estamos conectando.